

RESOLUCIÓN NÚMERO (0473-2022) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 23 DE JUNIO DE 2022

“Por medio de la cual se adiciona el artículo 2° de la Resolución No. 0368 SUBMERC-2022”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0368 SUBMERC-2022, expedida el once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento al Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario – CINAFLUP del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como centro de formación y capacitación marítimo y se autorizó el desarrollo de programas y la certificación de los mismos.

Que mediante comunicación No. 13-2-2022-002175 de fecha 16/05/2022 a la que se asignó el número de gestión documental 292022104912 del 16/05/2022, el Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario – CINAFLUP del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, solicita la inclusión de tres cursos modelo OMI que ya habían sido aprobados.

Que una vez verificados y confirmados los programas solicitados por el Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario – CINAFLUP del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción del curso, se encuentra que cumple con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. 0368 SUBMERC-2022, expedida el once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), en el sentido de incluir los siguientes cursos modelo de la Organización Marítima Internacional:

- OMI 1.02 Formación avanzada en operaciones de carga de petroleros (*Advance training for Oil Tanker Cargo Operations*)
- OMI 1.42 Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano en los buques de pasaje (*Crisis Management & Human Behaviour Training*)
- OMI 1.43 Formación Sobre la Seguridad de los Pasajeros y de la Carga y Sobre la Integridad del Casco (*Passenger safety, cargo safety and hull integrity training*)

ARTÍCULO 2°.- CONFIRMAR las demás disposiciones expuestas en la Resolución No. 0368 SUBMERC-2022, expedida el once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

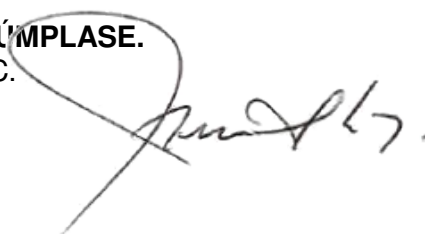
ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, a la señora Bibiana del Carmen Betín Hoyos, identificada con cédula de ciudadanía No. 30563601 de Sahagún, en su calidad de Subdirectora del Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario – CINAFLUP del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, o a quien la represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina mercante, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.



Capitán de Navío **MARIO ALEX CABEZAS HINESTROZA**
Subdirector de Marina Mercante (E)

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se verifica ingresando al sitio web de la Subdirección de Marina Mercante de la Armada Nacional de Colombia.
Identificador: 4N2V JPHK 8dbt LMMW 8bFa BpXT SZs=